



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0174 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 031- CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención al Oficio N° 535-GADMLA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, referente al Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados Por el Gobierno Municipal y Sus Empresas Amparadas en La Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1. Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, sancionada el 25 de enero de 2016;
2. Oficio N° 535-GADMLA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, documento en el cual remite a la Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de **“Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados Por el Gobierno Municipal y Sus Empresas Amparadas en La Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón”**;
3. Oficios S/N, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Agustín Oña Bistín, quien solicita la condonación de multas, intereses y recargos que se han generado sobre el valor del impuesto de la clave catastral 210150040201002000, documento que es sumillado por la máxima autoridad a Gestión de sindicatura, para que elabore un proyecto de ordenanza de acuerdo a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal;

4. Oficio Nro. 311-AJ-GADMLA-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Sindico, documento en el cual remite el **Proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias Pendientes de Pago que Mantienen las Persona Naturales y Jurídicas con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y las Empresas Públicas Municipales**, documento que es sumillado por la máxima Autoridad a la Comisión de Legislación y Fiscalización, como anexo al Proyecto enviado

5. El 25 de septiembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación antes descrita y a recoger las observaciones hechas por los funcionarios Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Sindico; C.P.A Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Julio Granda, Juez Especial de Coactivas del GADMLA; Lic. Blanca Chicaiza, Jefa de Rentas; Ing. Jasmina Córdova, Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito; Ing. Marlon España, Jefe del C.B.C.L.A, Ing. Cesar Orellana, Delegado del Gerente General de EMAPALA EP, Abg. Mario Salazar, Juridico de EMPALA y Abg. Martha Calva, Funcionaria de Coactivas, en donde se resolvió **se codifique e incorpore la exposición de motivos adjunta en el Oficio Nro. 311-AJ-GADMLA-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018; así como también diez considerandos de la propuesta de ordenanza presentado por Asesoría Jurídica del GADMLA, al proyecto presentado por Alcaldía y que se proceda a elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.**

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN;** por unanimidad, **Informa:**





1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 276, numeral 2; 238; 240; 283; 300; 301, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 55, letra e); 57; 60, letra d) y e); 186; 226; y 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos: 4; 37; 54 y 55 del Código Orgánico Tributario; y, el Art. 20 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial N°. 309 del 21 de agosto de 2018, la cual confiere competencia a los GADs, para la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos;

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio continuar con el trámite del presente proyecto de Ordenanza, el mismo que permitirá aplicar la remisión de intereses multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos a cargo del Gobierno Municipal; y, sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades adscritas; y, sobretodo recuperar la cartera vencida, en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; y, demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN; se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD; en tales consideraciones, el proyecto de ordenanza cuenta con la respectiva exposición de motivos, veinte considerandos, veintidós artículos, cinco disposiciones generales y una disposición final; y, que se adjunta al presente, con la siguiente modificación:

➤ En el título de la Ordenanza, después de la frase: "EL CANTON", agréguese, la frase "LAGO AGRIO".

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea las siguientes recomendaciones:

- 1) A la Comisión correspondiente, que el Concejo Municipal, asigne para que continúe con este trámite, se le sugiere, que solicite información a Gestión Financiera y Económica, así como también a las Entidades adscritas, sobre el monto de cuanto se recaudó y cuanto se exoneró, mediante la aplicación de la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, sancionada el 25 de enero de 2016;
- 2) En el mismo sentido, se sugiere que la parte técnica financiera del GADMLA, así como de sus entidades adscritas, presenten los informes respectivos, a fin de que el Concejo Municipal conozca cuanto es la cartera vencida, los montos que se pretenden recaudar y los posibles valores que beneficiarían a los contribuyentes por la remisión, con la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN;
- 3) Que una vez, socializado, aprobado, sancionado y/o publicado en el Registro Oficial el PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS EN EL CANTÓN, el señor Alcalde disponga a quien corresponda, realice una agresiva campaña de difusión y publicación en los medios de comunicación de la localidad; y, además se coloquen carteles informativos en las Instituciones Públicas, tanto de Nueva Loja como en las cabeceras parroquiales; sobre los beneficios, plazos y requisitos que tienen que presentar los contribuyentes para acceder a esta remisión.



**Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cinco de octubre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 031-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 031- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y se socialice.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 05, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

